Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020

"ADQUISICIÓN DE CHAPA PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DE DESGASTE DE FÁBRICA VALLEMI"

ID N° 381.589

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 128 /2020

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	11 **DE NOVIEMBRE DE 2020**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE CHAPA PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DE DESGASTE DE FÁBRICA VALLEMI", ID N° 381.589,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 21 de octubre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 120/2020.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 91/2020.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI, Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

N°	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad /Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
1	Chapa de acero al carbono	2 Unidades	36.450.000	72.900.000
			TOTAL:	**72.900.000**
Observación: El oferente deberá presentar certificación de dureza según normas SAE 1045 para comprobación de la aleación (dureza).				

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FIERROS GUARANI de María Julia Planas	SOLUTEC de Fernando Cárdenas	VENTAS Y SERVICIOS de Bernarda Acosta *
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	No cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona física	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	No cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	No cumple
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple	No cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (para personas físicas)	Cumple	SIPE - Cumple	No cumple

* La firma **VENTAS Y SERVICIOS de Bernarda Acosta** no presentó el documento de identidad del firmante, ni en formato físico ni a través del SIPE. Tampoco presentó la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y la Planilla de Precios presentada no está firmada por el oferente. Siendo los mencionados documentos, documentos de carácter sustancial, su oferta fue **DESCALIFICADA.**

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	FIERROS GUARANI de María Julia Planas	SOLUTEC de Fernando Cárdenas
Constancia SIPE N°	1615458	1613237
RUC N°	1002623-1	3846758-5
Documento de Identidad	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona física	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple	SIPE - Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	SIPE - Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Constancia de RUC	Cumple	SIPE - Cumple
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos que acrediten Experiencia	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	No aplica	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple

5.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
FIERROS GUARANI de María Julia Planas	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Plan de Entrega	Presentó
SOLUTEC de Fernando Cárdenas	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Plan de Entrega	Presentó
	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple

5.2- OBSERVACIONES DEL ACTA

1. El representante de la firma **SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS** deja constancia de lo siguiente:

"La empresa **VENTAS Y SERVICIOS** presenta formulario de ofertas y precios sin firma, debemos de tener en cuenta que es un documento sustancial. No presenta SIPE ni documento de identidad."

Respuesta del Comité de Evaluación:

La oferta de la firma **VENTAS Y SERVICIOS de Bernarda Acosta** fue descalificada por no cumplir con la presentación de documentos de carácter sustancial, conforme a lo detallado en el Punto 4 del presente informe.

2. El representante de la firma **FIERROS GUARANI de María Julia Planas** deja constancia de lo siguiente:

"La empresa **SOLUTEC** no presenta certificado de cumplimiento tributario y certificado de cumplimiento de seguridad social (IPS) vigente a la fecha de apertura, se encuentra vencido con fecha 14/10/2020 (según SIPE)."

Respuesta del Comité de Evaluación:

Con relación a la observación asentada por la firma **FIERROS GUARANI de María Julia Planas,** respecto a los documentos mencionados, se manifiesta que los mismos son documentos de carácter formal y fueron solicitados por el Comité de Evaluación al oferente **SOLUTEC de Fernando Cárdenas,** en fase de aclaratorias. Dicha firma presentó en tiempo y forma los documentos requeridos, conforme a lo detallado en el Punto 5.1 del presente informe.

6.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.

6.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EE. TT.	PLAZO DE ENTREGA
FIERROS GUARANI de María Julia Planas	Cumple	Cumple
SOLUTEC de Fernando Cárdenas	Cumple	Cumple

6.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en la **CARTA DE INVITACIÓN, Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30, Inciso g) Experiencia Requerida:** *"El oferente deberá demostrar experiencia en provisión de Chapas objeto de este llamado o insumos metalicos, en instituciones públicas y/o privadas, con facturaciones de ventas y/o recepciones finales, cuya suma en los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019) que represente por lo menos el 30% del monto total de su oferta."*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
FIERROS GUARANI de María Julia Planas	Cumple
SOLUTEC de Fernando Cárdenas	Cumple

7.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

N°	Descripción	Cantidad	SOLUTEC de Fernando Cárdenas		FIERROS GUARANI de María Julia Planas	
			Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)	Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Chapa de acero al carbono	2 Unidades	29.500.000	59.000.000	32.804.900	65.609.800
			Totales:	**59.000.000**		**65.609.800**

8.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11,** contempla la aplicación de un margen del 20% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas participantes en este proceso no presentaron el certificado correspondiente, puesto que los bienes ofertados no son de origen nacional.**

9.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", no se solicitó desglose de precios a las firmas **SOLUTEC de Fernando Cárdenas** y **FIERROS GUARANI de María Julia Planas,** puesto que sus ofertas no presentan una variación sustancial entre los precios ofertados y el precio referencial.

10.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 396/2020 por el monto total de Guaraníes setenta y dos millones novecientos mil (Gs. 72.900.000), siendo suficiente la estimación, en relación a la oferta recomendada para la adjudicación.

11.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

11.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE CHAPA PARA LA FABRICACIÓN DE PLACAS DE DESGASTE DE FÁBRICA VALLEMI", ID N° 381.589,** a la firma **SOLUTEC de Fernando Cárdenas,** por el monto total de Guaraníes cincuenta y nueve millones (Gs. 59.000.000), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad	SOLUTEC de Fernando Cárdenas	
			Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Chapa de acero al carbono	2 Unidades	29.500.000	59.000.000
			Totales:	**59.000.000**

11.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2020.

11.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	ADRIANA E. ALARCON A. Abg. - Mat. 10.155 Asesora Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional de Cemento	